



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio Múltiple N°.D000006-2025-CONADIS-PRE, de fecha 11 de abril de 2025, Memorando N°.1333-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N°.00113-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 21 de mayo de 2025 y PROVEIDO 003596-2025-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 22 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP- Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General hace referencia a la Eficacia Anticipada del acto administrativo: *17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Oficio Múltiple N°. D000006-2025-CONADIS-PRE, de fecha 11 de abril de 2025, la Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, con la finalidad de cohesionar a los actores que integran este Sistema Funcional, surge la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS, concebida como un espacio de coordinación y concertación, conformada por las Gobernadoras y los Gobernadores Regionales, y el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima y que, de manera excepcional cuenta con la representación de los **Gerentes de Desarrollo Social**, por lo que convoca a la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS, que se desarrollará de manera presencial y descentralizada, en la ciudad de Tumbes, el día 22 de mayo del 2025, de 8.45 a.m. a 12.30 p.m., a fin de establecer compromisos orientados a garantizar a la población con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos desde los Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como ha previsto realizar el “II Encuentro de Gerentes de Desarrollo Social y equipos técnicos denominado: Desafíos y propuestas para garantizar los “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”, que se llevará a cabo el mismo día, en el horario de 3:00 p.m. a 5:40 p.m. también el Gobierno Regional de Tumbes ha previsto su participación en la inauguración de una “Feria de emprendimientos, servicios de orientación y atención para personas con discapacidad”, el día 22 de mayo del presente año, la misma que tendrá una duración de dos días, en la que participarán

N° EXPEDIENTE: GRDS0020250001513

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: OJYWZMB

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



personas con discapacidad emprendedoras, así como distintas entidades que brindan servicios dirigidos a esta población.

Que, con Memorando N°.1333-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social, por tener que desplazarse en comisión de servicio a la ciudad de Tumbes los días 20 al 23 de mayo del 2025, a fin de asistir a la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Mesa de Trabajo Nacional de SINAPEDIS, que se desarrollará de manera presencial y descentralizada, en la ciudad de Tumbes, el día 22 de mayo del 2025, de 8.45 a.m. a 12.30 p.m., cuyo objetivo es de establecer compromisos orientados a garantizar a la población con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos desde los Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, ENCARGA las funciones de dicha Gerencia a la Lic. Rosa Zenaida Chavez de Chavez- Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

Que, mediante el Informe N°.00113-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social (e), en atención al Memorando 001333-2025-G.R.Amazonas/GRDS (20may2025), solicita al Gerente General Regional, emisión de acto resolutivo encargando las funciones, a la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta que el Titular se encuentra en comisión de servicio a la ciudad de Tumbes, con la finalidad de participar en la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Mesa de Trabajo Nacional de SINAPEDIS, y otros compromisos detallados en el contenido del mismo, los días del 20 al 23 de mayo de 2025.

Que, con PROVEIDO 003596-2025-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 22 de mayo de 2025, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de la Resolución; por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Gerencia, se hace necesario emitir el Acto administrativo correspondiente, encargado dicha Gerencia los días del 20 al 23 de mayo del 2025; Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con EFICACIA ANTICIPADA a la Lic. ROSA ZENAIIDA CHAVEZ DE CHAVEZ Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los días del 20 al 23 de mayo de 2025, con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de contratos, convenios y resoluciones administrativas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución no convalida los actos realizados por el funcionario en el ejercicio de sus funciones que contravenga la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado, y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRDS0020250001513